UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 508 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 JUN. 2011

Visto el expediente N° 01890 organizado por el Lic. Richard Edgar Guardia Yupanqui sobre concesión de licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01890, de fecha 30 de marzo de 2011, el Lic. Richard Edgar Guardia Yupanqui, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011-GRA/PRES, de fecha 04 de enero de 2011, se designó al Lic. Richard Edgar Guardia Yupanqui en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 04 de enero de 2011;

Que, resulta procedente amparar la licencia formulada por el Lic. Richard Edgar Guardia Yupanqui, en concordancia con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de mayo de 2011;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones al Lic. RICHARD EDGAR GUARDIA YUPANQUI, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 04 de enero de 2011 y mientras desempeñe el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj